



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de Junio de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones realizadas en virtud del concurso de méritos No. **VJ-VGC-CM-011-2015**, en los siguientes términos:

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
1	COBA COLOMBIANA	Correo electrónico 22/05/2015	<p>1 – CONTRATOS CELEBRADOS EN EL EXTERIOR CON EMPRESAS PRIVADAS</p> <p>Según numeral 4.1.8 pág. 31 (líneas 31 y 32) y alinea c) (líneas 39 a 44): “Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo será admisibles los contratos con las siguientes condiciones: (c) corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/u organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel nacional o internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego”;</p> <p>Según numeral 4.10.1 Experiencia General, alinea h), pág. 41, líneas 10</p>	<p>Dentro de la facultad de libre configuración de los pliegos con la que cuenta la Entidad, se ha establecido esta regla como una política para todos los procesos de contratación de interventorías que se han adelantado en la Agencia, lo anterior con la finalidad de contar con reglas que permitan seleccionar las mejores propuestas provenientes de empresas que tengan capacidad y experiencia suficiente para la adecuada ejecución del contrato.</p>	Técnica - Jurídica



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
			<p>a 12: "Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales."</p> <p>Y según numeral 5.1.1 Experiencia Específica, alinea k) punto 10), pág. 45, líneas 34 a 37: "Para la acreditación de la experiencia específica, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales."</p> <p>Cordialmente se solicita: El numeral 4.1.8 refiere que son válidos para acreditación de la experiencia general y específica los contratos celebrados a nivel nacional o internacional con empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego. Sin embargo los numerales 4.10.1 y 5.1.1 dice que solo son válidos los contratos celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
			<p>multilaterales. Se solicita aclaración y modificación del pliego de condiciones de manera a que sean aceptes para acreditación de la experiencia general y especifica la presentación de contratos celebrados en el exterior con empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego. Se considera que si este tipo de contratos celebrados en Colombia son válidos no hay razón para que el mismo tipo de contratos celebrados en el exterior no puedan ser válidos.</p>		
2	COBA COLOMBIA	Correo electrónico 22/05/2015	<p>2 - CONTRACTOS EN EJECUCIÓN</p> <p>Según numeral 4.1.8 pág. 31 (líneas 31 y 32) y aline a d) (líneas 45 a 51): "Contrato en ejecución, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta de certificación de la entidad contratante".</p>	<p>2.1 La presentación de los contratos en ejecución es válida para acreditar tanto la experiencia general, como la experiencia específica. Lo anterior de acuerdo al numeral 4.1.8 del pliego de condiciones. 2.2 Es valida su observación. 2.3 El certificado expedido por la entidad contratante debe incluir fecha de inicio del contrato. 2.4.Los salarios mínimos serán los de la última facturación según certificación de la entidad contratante</p>	Técnica



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
			<p>Según numeral 5.1.1 Experiencia Específica, alinea j), pág. 44, líneas 20 a 25: "Serán válidos también los contrato en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta de certificación de la entidad contratante".</p> <p>Cordialmente se solicita:</p> <p>2.1 - Aclaración si la presentación de contratos en ejecución es válida para acreditación de ambos los tipos de experiencia, o sea, para acreditación de la experiencia general y de la experiencia específica;</p> <p>2.2 – De acuerdo a las normas de la Cámara de Comercio nos es posible inscribir en el RUP contratos en ejecución, por lo que los contratos en ejecución a presentar en la licitación no podrán estar inscritos en RUP. Se solicita confirmación de que aún los contratos en ejecución no estén en el RUP serán aceptes para acreditación de experiencia desde que</p>		



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
			cumplan con las correspondientes exigencias del pliego de condiciones; 2.3 – Se solicita aclaración relativa a los contratos en ejecución si para la acreditación de “que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta de certificación de la entidad contratante” es suficiente la presentación de una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información a incluir en los Formato 5 (experiencia general) y Formato 6 (experiencia específica) e indicación clara del porcentual de trabajo realizado y facturado a la fecha de la certificación. 2.4 – Se solicita aclaración sobre la fecha a considerar para la conversión a SMMLV de los contratos en ejecución. Atentamente		
3	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	Correo electrónico 26/05/2015	1. En el Anexo 4 Módulo 1 y 2 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” Tabla 4 “otros costos” se indica que en las dos primeras fases cantidad de equipos de videos peajes y en la etapa de operación y mantenimiento la casilla aparece en blanco. Se solicita amablemente a la entidad aclarar la cantidad de equipos de video peajes.	Los equipos de video son 4 para Cambao Manizales distribuidos así 2 para los peajes existentes y 2 para los nuevos peajes y son 7 para Cesar Guajira distribuidos así 1 para el peaje existente y 6 para peajes nuevos Los cuales están contemplados en otros costos en la etapa de pre construcción y construcción. Su costo es global por unidad	Técnica
4	CAL Y	Correo	2. En el Anexo 4 Módulo 1 y 2 “Metodología y plan de cargas de trabajo”,	La entidad no acoge su solicitud y no elimina este requisito, teniendo en cuenta que son	Técnica



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
	MAYOR Y ASOCIADOS S.C	electrónico 26/05/2015	numeral 5.5.1 Distribución de Funciones y Dedicación del Personal, se indica para el Ingeniero Residente Técnico el "... Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o gestión de proyectos viales o vías o geotecnia o Ingeniería Civil..." se solicita amablemente a la entidad que se elimine este requisito toda vez que para el cargo en mención prima la experiencia específica del profesional y no se hace estrictamente necesario contar con una especialización, para cumplir a cabalidad con las funciones requeridas para este perfil, por otra parte resulta de difícil consecución para el consultor encontrar un profesional con estas características.	proyectos complejos es necesario tener determinados estudios.	
5	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	Correo electrónico 26/05/2015	3. En el Anexo 4 Módulo 1y 2 "Metodología y plan de cargas de trabajo", numeral 5.5.1 Distribución de Funciones y Dedicación del Personal, se indica para el Ingeniero Residente Operativo el "... Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o gestión de proyectos viales o vías o geotecnia o Ingeniería Civil. ..." se solicita amablemente a la entidad que se elimine este requisito toda vez que para el cargo en mención prima la experiencia específica del profesional y no se hace estrictamente necesario contar	La entidad no acoge su solicitud y no elimina este requisito, teniendo en cuenta que son proyectos complejos es necesario tener determinados estudios.	Técnica



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
			con una especialización, para cumplir a cabalidad con las funciones requeridas para este perfil, por otra parte resulta de difícil consecución para el consultor encontrar un profesional con estas características.		
6	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	Correo electrónico 26/05/2015	4. En el Anexo 4 Módulo 1 y 2 "Metodología y plan de cargas de trabajo", numeral 5.5.1 Distribución de Funciones y Dedicación del Personal, se indica para el Ingeniero Residente en Túneles el " Título de Ingeniero Civil o ingeniero de minas, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente y con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en Geología o Geotecnia o Técnicas en Voladuras..." se solicita amablemente a la entidad que se elimine este requisito toda vez que para el cargo en mención prima la experiencia específica del profesional y no se hace estrictamente necesario contar con una especialización, para cumplir a cabalidad con las funciones requeridas para este perfil, por otra parte resulta de difícil consecución para el consultor encontrar un profesional con estas características, por otra parte se solicita amablemente a la entidad sea incluida las profesiones como Geología y afines agradecemos a la entidad sea tenida en cuenta esta sugerencia para dicho profesional.	La entidad no acoge su solicitud y no elimina este requisito, teniendo en cuenta que son proyectos complejos, lo que hace necesario tener determinados estudios. No se acoge la propuesta la agencia considera que los perfiles que se encuentran detallados cumplen los requisitos necesarios para este cargo.	Técnica



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
7	INZETT SAS	Radica do 2015-409-030510-2	<p>Teniendo en cuenta la definición de infraestructura de transporte vial en el pliego de condiciones del proceso de la referencia en el numeral 1.3, literal (i) que establece:</p> <p><i>Infraestructura de Transporte Vial: entiéndase como Infraestructura de Transporte Vial: a) Las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyen Obras de Drenaje ; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas, serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial. (Negrilla fuera de Texto).</i></p>	<p>La agencia considera que la definición de la infraestructura de transporte vial para los fines de relación de las interventorías, es la adecuada para la vigilancia de los proyectos de construcción que contrata la Agencia y los criterios son los mínimos que debe contener el alcance de los contratos con los que se acredite la experiencia,</p>	Técnica



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
			<p>Se observa que se limita la participación de oferentes a aquellos que acrediten experiencia en interventoría de vías urbanas que se consideren de la malla vial arterial. Por lo anterior, solicitamos se revise la misma con el fin de permitir una pluralidad de oferentes dándole el alcance a contratos de interventoría de la malla vial urbana en general, esto es, que se incluya además de la malla vial arterial, la malla vial intermedia y local, ya que los mismos son válidos y acreditan la idoneidad de la experiencia solicitada por las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. NO existe técnicamente diferencia en la labor a ejercer, toda vez que la obligación contractual del interventor es asegurarse que la totalidad de las obras y actividades que realice el Contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes, de tal forma que el interventor, en cualquier contrato de interventoría de obras viales será responsable de velar por el cumplimiento de los		



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
			<p>programas de ejecución de obra, ejercer control sobre los costos del proyecto, velar por la permanencia durante el periodo constructivo de un nivel adecuado de seguridad y salud en el trabajo, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.</p> <p>2. Para el caso de contratos con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), las obras contratadas y a las cuales se les realiza interventoría se soportan en el cumplimiento, entre otras, de la siguiente normatividad la cual se encuentra descrita en los anexos técnicos de los contratos de obra:</p>		



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
			<ul style="list-style-type: none">• VIAS<ul style="list-style-type: none">○ Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público para Bogotá, D. C. IDU-ET-2011. Adoptadas por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), mediante resolución No. 4880 del 5 de Diciembre de 2011.○ Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras Adoptadas por el Instituto Nacional de Vías mediante Resolución No. 8068 del 19 de Diciembre de 1996 y Resolución No. 005866 de noviembre 12 de 1998; adoptadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 2073 del 23 de abril de 1997; actualizadas mediante Resolución INVÍAS No. 002662 del 27 de junio de 2002.○ Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras – INVÍAS, Resolución No. 8067 del 19 de Diciembre de 1996, actualizadas mediante Resolución 002661 del 27 de junio de 2002• MATERIALES<ul style="list-style-type: none">○ Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials). <p>Redes Eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Criterios De Iluminación De La Unidad Ejecutiva De Servicios Públicos - UESP○ Normas De Construcción De Redes Subterráneas De Distribución Urbana, Tomo III - CODENSA.○ Normas De Construcción De Acometidas Eléctricas. Tomo IV – CODENSA.		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS N° VJ-VGC-CM-011-2015

CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-011-2015					
MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N o.	Presenta la Observación	Radica do	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	Clasificación
8	SNC - Lavalín Infraestructura y Construcción Colombia	Correo electrónico 28-05-2015	Como interesados en el proceso del asunto, SNC Lavalín sucursal Colombia solicita a la entidad ampliar el plazo para la presentación de ofertas con el propósito de contar con el tiempo suficiente para la preparación de una propuesta acorde con las necesidades de la entidad.	Los plazos establecidos en el cronograma han sido debidamente analizados y revisados (de acuerdo a la complejidad del proyecto) y se ha concluido que los mismos son suficientes para el adecuado análisis de los requerimientos del proceso y que los mismos son suficientes para la presentación de propuestas en el proyecto. No se acepta su observación.	Procedimental

Proyectó aspectos jurídicos: Gabriel Vélez/Ricardo Pérez/Lisette Mendoza/ GIT de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Del Toro / Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos técnicos: Gloria Cardona Botero/ Gerente de Proyecto / Vicepresidencia de Gestión Contractual